

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

PAC/RBU



**APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION SCAM
CON MUNICIPALIDADES DE MONTE PATRIA,
RIO HURTADO, PUNTAQUI, SAN ANTONIO, EL
TABO, LA LIGUA, BUIN, PAINE, RECOLETA,
RENCA, PEÑALOLÉN, LA REINA, SANTIAGO,
COLINA, SAN FERNANDO, CHILLÁN, SAN PEDRO
DE LA PAZ, EL CARMEN, SANTA BÁRBARA,
PINTO, MULCHÉN, ARAUCO, GORBEA,
VILLARRICA, PRIMAVERA y PTO. NATALES.**

RESOLUCION EXENTA N° 849

SANTIAGO, 9 de octubre de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, que aprobó las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; el Memorándum N°335, de 9 de octubre de 2012, de la Jefa de la División de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente (m.e. 13631/2012); el D.S. N°4, de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de cooperación con municipalidades destinados a adoptar medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que el Ministerio del Medio Ambiente ha desarrollado diversos programas de Gestión Ambiental Local (GAL), los que han tenido por objeto modernizar la gestión ambiental municipal y promover la participación ciudadana en la protección del Medio Ambiente y en las decisiones públicas, a través del perfeccionamiento y fortalecimiento de los flujos de información ambiental y el acceso de la ciudadanía a esta.
4. Que en este mismo sentido, desde el año 2007 se ha trabajado intensamente para fomentar en los municipios de nuestro país la implementación de sistemas de Gestión Ambiental Local, labor que ha tenido como referencia la implementación de la Agenda Local 21 en Chile.
5. Que el sistema Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal un modelo de gestión ambiental que integre en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos

internos y sus servicios factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.

6. Que dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollara en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, y a la "Guía de Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" del Ministerio del Medio Ambiente.

7. Que la primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

8. Que con fecha 5 de Junio de 2012, se suscribieron los convenios para ejecutar la primera fase del SCAM, entre el Ministerio del Medio Ambiente y las I.Municipalidades de Arauco, El Carmen Mulchén; Santa Bárbara; Pinto y San Pedro de la Paz; con fecha 18 de junio, con las I. Municipalidades de Monte Patria, Punitaqui, Río Hurtado, El Tabo, La Ligua, El Carmen, Santa Bárbara, Pinto, Mulchén, Arauco, Primavera, Puerto Natales, Buin, Paine, Recoleta, Renca, Peñalolén, Santiago, Colina, La Reina, San Fernando, Chillán, San Pedro de la Paz, Gorbea y Villarrica; y con fecha 29 de junio, con la I. Municipalidad de San Antonio.

9. Que todos los convenios mencionados cuentan con la autorización del Ministerio de Hacienda otorgada mediante firma y timbre al pie de cada convenio que se adjunta a esta resolución.

RESUELVO:

1.- Apruébense los convenios de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades que se indican, suscritos con fecha 5 de junio de 2012, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase que se menciona y con los montos de transferencia que se señalan para cada caso, y que se adjuntan a esta resolución:

Municipalidad	Fase	Transferencia	Ítem
El Carmen	Básica	\$1.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Mulchén	Básica	\$750.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Arauco	Básica	\$750.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Santa Barbará	Básica	\$1.000.0000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Chillán	Intermedia	\$600.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708

San Pedro de la Paz	Intermedia	\$600.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Pinto	Básica	\$750.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708

2.- Apruébense los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las Municipalidades que se indican, suscritos con fecha 18 de junio de 2012, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase que se menciona y con los montos de transferencia que se señalan para cada caso, y que se adjuntan a esta resolución:

Municipalidad	Fase	Transferencia	Ítem
Monte Patria	Básica	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090704
Río Hurtado	Básica	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090704
Punitaqui	Básica	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090704
El Tabo	Básica	\$1.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090705
La Ligua	Básica	\$1.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090705
Primavera	Básica	\$2.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Puerto Natales	Básica	\$2.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090708
Buín	Intermedia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Paine	Intermedia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713

Recoleta	Intermedia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Renca	Intermedia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
San Fernando	Intermedia	\$8.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090706
Gorbea	Intermedia	\$1.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090709
Villarrica	Intermedia	\$1.000.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090709
Peñalolén	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Santiago	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
La Reina	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713
Colina	Excelencia	\$1.500.000	Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090713

3.- Apruébase el convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de San Antonio, suscrito con fecha 29 de junio de 2012, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) en la fase de excelencia y por un monto de \$3.500.000 y que se adjunta a esta resolución. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del convenio mencionado a la Partida 25, Capítulo 01, Programa presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 004, subasignación 02, transferencia 3.1, código de proyecto 090705.

Anótese, Comuníquese y Archívese

CRF/CRL/MSG



Ricardo Irarrázabal Sánchez
Subsecretario del Medio Ambiente

Distribución:

Municipalidad de Monte Patria
Municipalidad de Río Hurtado
Municipalidad de Punitaqui
Municipalidad de El Tabo
Municipalidad de La Ligua
Municipalidad de Buin
Municipalidad de Recoleta
Municipalidad de Paine
Municipalidad de Renca
Municipalidad de San Fernando
Municipalidad de Chillán
Municipalidad de San Pedro de la Paz
Municipalidad de Gorbea
Municipalidad de Villarrica
Municipalidad de San Antonio
Municipalidad de Peñalolén
Municipalidad de La Reina
Municipalidad de Colina
Municipalidad de Santiago
Municipalidad de El Carmen
Municipalidad de Pinto
Municipalidad de Arauco
Municipalidad de Mulchén
Municipalidad de Santa Bárbara
Municipalidad de Primavera
Municipalidad de Puerto Natales
División de Educación Ambiental
División de Administración y finanzas
División Jurídica
Oficina de Partes

